

## Comunicado N° 003-2017-GRT

**Asunto** : Actualización del CUCSS para las unidades duales que no integran una planta de Reserva Fría

**Referencia:** Resolución N° 074-2016-OS/CD, Artículo Segundo, Numeral 1.3

**Fecha** : 01 de febrero de 2017

---

### POTENCIA EFECTIVA DE UNIDADES DUALES (DP) VIGENTE A LA FECHA

Parámetro	Valor	Unidades
DP	1 067,889 <sup>(1)</sup>	MW

1. Potencia efectiva de las Unidades calificadas, tomada de la página Web del COES-SINAC, conforme se establece en la norma "Compensación Adicional por Seguridad de Suministro". Potencia efectiva con diesel + inyección de agua:

Unidad Calificada	Potencia efectiva (MW)	Resolución
TG1 de Oquendo	26,204	N° 1-2017-OS/DSE/G
Ciclo combinado de Fénix	535,000	N° 3-2016-OS/DSE/G
TG7 de Santa Rosa	121,494	N° 3-2014-OS/GFE/G
UTI 5 y UTI 6 de Santa Rosa	48,278 + 47,785	N° 069-2010-OS/GFE
TG3 y TG4 de Ventanilla	146,016 + 143,112	N° 2051-2009-OS/GFE

Reemplaza al Comunicado N° 008-2016-GRT del 27 abril de 2016.

2. El valor publicado se mantendrá vigente en tanto no se publique otro que lo sustituya.

**Nota 1:** En cumplimiento del numeral 4.5 de la norma "Compensación Adicional por Seguridad de Suministro", modificada con Resolución N° 084-2014-OS/CD, la remuneración como Unidad Dual de la TG1 CT Oquendo, será efectiva desde el mes siguiente de aceptada la calificación como Unidad Dual por parte de la División de Supervisión de Energía, que para el presente caso se ha producido el 13.01.2017, mediante Resolución N° 1-2017-OS/DSE/G.

[vormeno]